

PUNTO DE VISTA

Chile: sociedad de propósito compartido



por GEORGE ANASTASSIOU

Los climas de polarización tienen el peligroso efecto de menospreciar a quienes han mostrado una trayectoria de moderación y prudencia. Los estridentes sacuden, provocan, extreman y logran alentar los ánimos de toda la sociedad.

Sin duda, que nuestra responsabilidad cívica, política, económica y social nos obliga a una discusión natural donde muchas veces se contrastan distintos puntos de vista. Pero no debemos permitir que este sano intercambio de ideas, sirva de excusa para dar pie a aquellos que promueven la división, el odio y la cancelación de otros y que aprovechan estas coyunturas para favorecer un clima de enfrentamientos.

En el último tiempo se busca inventar barreras entre empresarios y emprendedores, entre las nuevas generaciones y las más antiguas, los que son de derecha de los de izquierda, los de Santiago y los de regiones, los de un sector de la capital y los del otro. Odiosas etiquetas que buscan dividir y confrontar, cuando nuestro país debiera unirse frente a la adversidad de la pandemia y los difíciles desafíos que quedan como consecuencia de su impacto.

Creo que empresarios, emprendedores y ciudadanos tenemos que levantar la voz para impedir que los que promueven estos rótulos logren su propósito: dividirnos como sociedad. En nuestra condición de líderes debemos ser capaces de mostrar que, a pesar de las opiniones

distintas, aspiramos a sueños comunes y que gracias al trabajo conjunto hemos llegado hasta acá, con nuestros múltiples aciertos y errores. Y, desde el sector privado, palpamos con mayor fuerza la necesidad de mantener un propósito compartido y un mejor país.

Es bueno reparar que, sobre todo en el último tiempo, la innovación, la disrupción tecnológica, el desarrollo económico y social, todos, sin excepción, responden a una lógica colaborativa, no a una confrontacional. La mayoría de los grandes adelantos recientes han surgido del trabajo en equipo y no de la genialidad individual. Las personas, las empresas y hasta los países ya no subsisten por sí mismos, necesitan de la interacción sinérgica con otros, de ese intercambio virtuoso de ideas y objetivos comunes.

Los invito a ser referentes en la reconstrucción del tejido social, lo que pasa no solo por eliminar cualquier desigualdad de trato, sino por ser quienes promueven el acceso a mejores oportunidades, quienes premian el mérito y no el origen, somos nosotros los que debemos abrir los espacios de diálogo y encuentro sin miedo de escuchar a los que piensan distinto y acoger a los más desvalidos. Porque en esta mirada más amplia trabajamos por una mejor empresa, una mejor sociedad y, como resultado, un mejor Chile.

El autor es presidente de la Asociación de Empresas Familiares

CITACIÓN A JUNTA EXTRAORDINARIA DE TENEDORES DE BONOS VIVOCORP S.A.

Inscripción en el Registro de Valores N° 1152 Bonos Serie E

Inscripción en el Registro de Valores N° 952 de fecha 28 de junio de 2019

Banco de Chile, en su calidad de representante de los tenedores de bonos de la Serie E emitidos por Vivocorp S.A. (el "Representante" y el "Emisor", respectivamente), según el contrato de emisión de bonos desmaterializados por línea otorgado por escritura pública de fecha 6 de mayo de 2019, en la Notaría de Santiago de don Iván Torrebalbá Acevedo bajo el repertorio número 7.047-2019, y sus modificaciones posteriores (en adelante, conjuntamente, el "Contrato de Emisión"), cita a los tenedores de bonos de la Serie E a una junta extraordinaria de tenedores de bonos (los "Bonos" y la "Junta", respectivamente), a celebrarse el día 2 de diciembre de 2021, a las 13:00 horas, a través de medios remotos (video llamada) con la finalidad de no poner en riesgo la salud de los asistentes, sin perjuicio de que para efectos legales, el Representante de los Tenedores de Bonos fija el domicilio de la Junta en Ahumada 251, comuna y ciudad de Santiago, con el siguiente objeto:

1. Que el Emisor informe a los Tenedores de Bonos sobre la propuesta de acuerdo de reorganización que se presenta en el marco del procedimiento concursal de reorganización judicial de Vivocorp S.A. ("Propuesta"), que se tramita ante el 11° Juzgado Civil de Santiago, bajo el rol C-8426-2021.
2. Someter al conocimiento y aprobación de la Junta, la Propuesta de acuerdo de reorganización que se presenta por el Emisor en el marco del procedimiento concursal de reorganización judicial que se tramita ante el 11° Juzgado Civil de Santiago, bajo el rol C-8426-2021, la cual será sometida a votación en la Junta de Acreedores del Emisor llamada a conocer y pronunciarse sobre la Propuesta, incluyendo la eventual reanudación de dicha Junta de Acreedores en caso de suspenderse por el plazo establecido en el artículo 82 de la Ley N° 20.720.
3. Someter a consideración de la Junta cualquier otro asunto que se relacione directa o indirectamente con el procedimiento de reorganización judicial que se tramita ante el 11° Juzgado Civil de Santiago, bajo el rol C-8426-2021, y adoptar los demás acuerdos que se requieran con el objeto de hacer valer los derechos que correspondan a los Tenedores de Bonos en el procedimiento de reorganización judicial referido.
4. Facultar ampliamente al Representante de los Tenedores de Bonos y/o a los abogados designados al efecto, para comparecer y que se pronuncie y vote a través del registro de votos o en la Junta de Acreedores, en su continuación en caso del artículo 82 de la Ley N° 20.720, o alguna nueva Junta de Acreedores que se cite al efecto, o en razón de lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley N° 20.720, acerca de la Propuesta u otra nueva que se presente, o cualquier otra materia que se someta a votación en las mismas, y conferirles facultades para aprobar o rechazar la Propuesta y pronunciarse, de ser conveniente para el interés de los Tenedores de Bonos, respecto de eventuales proposiciones de modificación a la Propuesta que ocurran después de esta Junta, de conformidad con los artículos 79 y siguientes de la Ley N° 20.720, así como participar en cualquier procedimiento que pudiere tener lugar con ocasión de la objeción, impugnación o nulidad de la aprobación de la Propuesta o cualquier recurso relacionado con la Propuesta en defensa de la decisión adoptada por los Tenedores de Bonos.
5. En general, adoptar todos los acuerdos que se requieran para cumplir y llevar a efecto las decisiones adoptadas en la Junta.

Tendrán derecho a participar en la Junta (i) los tenedores de bonos Serie E que, al quinto día hábil anterior a la fecha de celebración de la Junta, figuren con posición en bonos Serie E, según sea informado al Emisor por el Depósito Central de Valores, de conformidad al artículo 12 de la Ley N° 18.876, y que a su vez acompañen el certificado a que se refiere el artículo 32 del Reglamento de la Ley N° 18.876, y (ii) los tenedores de bonos Serie E que hayan solicitado la emisión material de uno o más títulos y que se inscriban con a lo menos cinco días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Junta en el registro especial del Emisor que se encuentra a disposición de dichos tenedores de bonos en las oficinas del Representante de los Tenedores de Bonos, ubicadas en calle Ahumada N° 251, comuna y ciudad de Santiago.

Podrán inscribirse en dicho registro especial los tenedores de bonos Serie E que exhiban los títulos correspondientes o los certificados de custodia de dichos títulos emitidos por una institución autorizada, siempre que éstos expresen la emisión, la serie, el número de los bonos que comprenden y su valor nominal.

Los tenedores de bonos Serie E podrán hacerse representar en la Junta por mandatarios, mediante carta poder. Dichos poderes y la calificación de los mismos se registran por lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley N° 18.045. Atendidas las contingencias producidas por la pandemia Covid-19, la calificación de poderes comenzará los días previos a la Junta. Para ello se requiere a los tenedores de bonos hacer llegar sus respectivos poderes, en consideración a las instrucciones, términos y condiciones referidas en el párrafo siguiente, con la debida anticipación, sugiriendo que ello sea -al menos- con dos días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Junta al correo electrónico calificapoderes@bancochile.cl.

De conformidad con lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 435 y al Oficio Circular N° 1.141, de la CMF, ambos de fecha 18 de marzo de 2020, el Representante de los Tenedores de Bonos habilitará mecanismos para que los tenedores de bonos Serie E y demás personas que deban asistir a la Junta, puedan asistir, participar y votar de manera remota en la misma. Para dichos efectos, se encuentra disponible en el sitio web <https://juntatenedoresvivocorp.evoting.cl/> la documentación que contiene las instrucciones, términos y condiciones a los que se sujetará la asistencia, participación y votación remota de los tenedores de bonos Serie E en la Junta. Asimismo, se tomará contacto con cada uno de los tenedores de bonos Serie E que manifiesten su intención de participar a fin de facilitarles tanto las pruebas previas de conexión, como el soporte para la celebración de la Junta. En caso de que los tenedores de bonos Serie E, o cualquier otra persona o entidad habilitada para asistir a la Junta requieran información o soporte adicional para su participación en la misma, pueden contactarse al teléfono +562 25739322 o al correo electrónico consulta@evoting.cl.

Banco de Chile
Representante de los Tenedores de Bonos

Santiago, Noviembre de 2021.